



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000881-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a realizar conversaciones con las Comunidades de Castilla-La Mancha y Aragón para concurrir conjuntamente a la consideración de territorio SESPA comprendiendo las provincias de Soria, Cuenca y Teruel, instando al Gobierno a que lo incluya en las negociaciones con la UE y a que impulse con esas Comunidades Autónomas los procesos de colaboración y gestión para conseguirlo, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000881 y PNL/000882.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

La revisión del Padrón de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2016, de la provincia de Soria coloca a esta provincia con 89.994 personas, 4.993 personas menos que en enero de 2010. De las 89.994 personas de la provincia, el 43,5 % vive en la capital.

La provincia tiene más de 500 núcleos de población, agrupados en 183 municipios, de los cuales cerca de la mitad son pueblos de menos de 100 pobladores, solo trece de ellos tienen más de 1.000 habitantes y solo Almazán, El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Soria capital superan los 5.000 habitantes, lo que supone el 57 % de la población total de la provincia.



Soria es con diferencia la provincia española menos poblada, con una densidad de 8,73 habitantes/km<sup>2</sup>, una de las menores de la Unión Europea. Hay que recordar que Castilla y León, con ser una comunidad con muchos problemas de despoblación, sitúa su densidad en 25 habitantes/km<sup>2</sup>, siendo la densidad española de 92 habitantes/km<sup>2</sup>.

Esta introducción sitúa como elemento esencial de la provincia de Soria la despoblación. Por otro lado, la dispersión de los municipios que, además, mantienen poblaciones muy escasas, coloca a las dificultades de la prestación de servicios en otro eje importante de atención a las necesidades de esta provincia.

En anteriores ocasiones se ha pretendido que, en el marco del acceso a las ayudas estructurales de la UE, era más conveniente acudir a las mismas en forma colectiva que individual. Por esta razón se propuso en su día la colaboración con las provincias de Cuenca y Teruel, a la sazón colaboraciones entre la Comunidad de Castilla y León, las Comunidades Autónomas de Aragón y de Castilla-La Mancha, aprovechando el reconocimiento en el propio Acuerdo de Asociación España-Unión Europea 2014-2020 del hecho diferencial que representa para las provincias de Cuenca, Teruel y Soria el fenómeno de la despoblación.

Ahondando en estos fundamentos, a efectos de solicitar ayudas de los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión, Bruselas exige que su interlocutor tenga cierta entidad. Por ello, tales gestiones se deben llevar a cabo a un nivel NUTS 2 (Comunidad Autónoma), y, solamente de manera excepcional, a un nivel NUTS 3 (provincia). Cada municipio por su cuenta carecería de la entidad necesaria para actuar en este marco. Para que los más de mil municipios existentes en la posible SESPA pudieran actuar en ese plano sería preciso agruparlos, reuniendo un conjunto agregado de entidades territoriales contiguas (artículo 5, Reglamento 1059/2003) cuya densidad de población fuera igual o inferior a 8 habitantes por kilómetro cuadrado. Si esta densidad de población se cumpliera (y eso se dice en el informe "Serranía celtibérica", que concreta la cifra de 7,92 habitantes por kilómetro cuadrado para la zona que comprende Soria, Cuenca y Teruel), el dato de que los municipios sean territorios (nivel LAU 2) integrados en distintas provincias (NUTS 3) de distintas Comunidades Autónomas (NUTS 2) no sería obstáculo desde la perspectiva del Derecho de la Unión. Tal agrupación permitiría aunar los intereses coincidentes de los municipios de nuestras provincias "por encima de las fronteras administrativas", según lo propuesto por el Libro Verde de la Comisión de la Unión Europea sobre la Cohesión Territorial (2008).

Con fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó por el Pleno de las Cortes de Castilla y León una PNL que instaba a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de una "Unidad Territorial Integrada" para las tres provincias mencionadas: Soria, Cuenca y Teruel. El resultado de esta PNL no ha tenido el efecto deseado, porque no se ha puesto en marcha.

Según el informe elaborado por las representaciones empresariales de Soria, Cuenca y Teruel denominado: "Cuenca, Soria y Teruel y su encaje en un Área Meridional escasamente poblada", la Comisión Europea, en 2007, adoptó el programa ESPON 2013, con la finalidad de "proporcionar información comparativa, evidencias, análisis y proyecciones de las dinámicas territoriales y revelar capital y potenciales territoriales para el desarrollo de regiones y amplios territorios contribuyendo a la competitividad europea, a la cooperación territorial y a un desarrollo sostenible y equilibrado". Y fruto de ese programa es el informe GEOSPECS2 (acrónimo en inglés para "Especificidades geográficas y potenciales de desarrollo en Europa"), en el que se identifica uno de los elementos objeto



de atención en la disposición transcrita, el de las regiones con desventajas demográficas graves y permanentes. Más exactamente, el informe utiliza la categoría de SPAs (Áreas Escasamente Pobladas). Si originalmente dicho perfil fue concebido para la situación de las zonas más septentrionales de los países nórdicos, como Laponia, el informe GEOSPECS señala ya al inicio de su estudio de la cuestión que la despoblación es un fenómeno observable también en el norte de Escocia y en el interior de España".

A la vista de este enunciado, continúa el informe de los empresarios diciendo que: "En ese contexto fluido y multiforme, surge la noción de Zona Escasamente Poblada (Sparsely Populated Area, [SPA]) que, dadas las ventajas que ha supuesto para la población más norteña de Suecia y Finlandia, nos hace pensar en la conveniencia de proponer su extensión a las Zonas Escasamente Pobladas de Europa Meridional (Cuenca, Soria y Teruel), a las que en el contexto de este informe proponemos denominar SESPA (Southern Europe Sparsely Populated Area). En pocas palabras, la idea sería constatar la desventaja demográfica de estas zonas como una diversidad objetivamente demostrable y exigir para ellas un trato preferencial similar al que -desde 1994- se viene otorgando a las zonas de baja densidad poblacional del norte de Europa".

Teniendo en cuenta los elementos planteados hasta el momento, debemos no perder de vista que en estos momentos se va a proceder al inicio de las negociaciones entre España y la UE para el establecimiento de los criterios de acceso a los fondos estructurales, de los que ya seremos contribuyentes netos, para el periodo 2020-2026, en los que se vienen utilizando hasta la fecha criterios similares a los aquí expuestos.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Iniciar de manera urgente conversaciones con las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Aragón, en el marco de la aplicación del artículo 60 del Estatuto de Autonomía, para concurrir de manera colectiva a la consideración del denominado Territorio SESPA comprendiendo las provincias de Soria, Cuenca y Teruel, o, en su defecto, utilizando el concepto definido como "Serranía Celtibérica".**

**2.º Instar al Gobierno de España a que se incluya de manera expresa en las negociaciones con la UE el concepto de territorio SESPA, definido anteriormente, para el acceso a los fondos estructurales en el periodo 2020-2026, a este respecto establecidos, para las provincias de Soria, Cuenca y Teruel, o, en su defecto, utilizando el concepto definido como "Serranía Celtibérica", así como para otros territorios españoles que cumplan con las condiciones de despoblación y dispersión requeridas.**

**3.º Instar al Gobierno de España a que impulse, junto con las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Aragón, los procesos de colaboración y gestión precisos para la consecución de los objetivos aquí propuestos.**

Valladolid, de septiembre de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos